

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Miguel Montejo Bombín

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 24/06/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado mes de marzo, la dirección del Cuerpo de Bomberos publicaba un procedimiento (PROCEDIMIENTO OPERATIVO ACCESOS FORZADOS. CONDICIONES DE ACCESO (12 008.0 RES) por medio del cual se ordenaba a los componentes del Cuerpo a actuar en situaciones no urgentes para realizar "aperturas programadas como puedan ser el desalojo de un inmueble ocupado, cuadros clínicos psiquiátricos o peligrosos para el vecindario, etc.", en definitiva, desahucios, invocando el deber "de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Órganos de la Administración de Justicia".

Con esta orden se pretende activar la intervención en desahucios del Cuerpo de Bomberos de Madrid por la mera instrucción de Policía Municipal, sin que exista en la resolución judicial requerimiento motivado y expreso para la intervención del Cuerpo de Bomberos.

La citada orden, por primera vez, invoca también el delito de desobediencia del 410.1. del Código Penal definido como "la negación abierta y manifiesta de un funcionario público a incumplir una resolución judicial", todo ello a pesar de que las órdenes judiciales no expresen de manera indubitada la necesidad y motivación de la actuación del Cuerpo de Bomberos. También invoca, para quede clara la intención, el delito de denegación de auxilio con relación a una orden de Policía Municipal, y de Incumplimiento de Ordenes en Siniestro, todo ello a sabiendas de que un desahucio no puede ser entendido como un siniestro sobrevenido.

Las funciones del Cuerpo de Bomberos, además de la lucha contra el fuego, están establecidas en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984. Ayuntamiento de Madrid y entre ellas no se encuentran la intervención en desahucios.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Es decir, con la citada orden, el Ayuntamiento de Madrid pretende obligar al Cuerpo de Bomberos a realizar tareas, en este caso desahucios, que no le son propias a sus funciones reglamentarias, que no encajan en la definición de siniestro, para las cuales no tienen formación específica y, por último, que no han sido explicitadas por orden judicial (de ser así no haría falta una orden o protocolo específico porque las órdenes judiciales son de obligado cumplimiento para los funcionarios expresamente citados en ellas) produciéndose, además, una situación de alta inseguridad jurídica para el bombero al no estar facultado para la entrada y registro de un domicilio salvo en el caso de protección de los derechos de protección física de las personas y los bienes en situación de emergencia y la consiguiente prestación de socorro, en sentido absolutamente estricto.

Y todo ello, en virtud de una interpretación de la colaboración con Policía Municipal demasiado laxa, pues esta solo resulta obligatoria, en este caso, cuando sea preciso el salvamento y rescate de bienes y de personas (Art. 3.1 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, de 27 de julio de 1984. Ayuntamiento de Madrid).

En paralelo a esta polémica, más artificial por parte del Ayuntamiento que necesaria, pues la necesidad de intervención de Bomberos en desahucios es realmente excepcional, obvia las auténticas necesidades del Cuerpo: como cumplir con el plan de empleo comprometido para el ejercicio presente, donde toda una promoción está pendiente de la preceptiva formación previa a su incorporación al servicio con un retraso superior a los seis meses, y con la convocatoria de las bases de la próxima promoción de Bomberos 2026. Ofreciendo todo ello un déficit de efectivos más que notable. Además, también es conocida la situación de deterioro de los equipos de protección individual de los Bomberos, muchos de ellos caducados, en mal estado o desfasados en la normativa.

En definitiva, el Ayuntamiento de Madrid está desvirtuando la misión y funciones del Cuerpo de Bomberos por partida doble: exigiendo su participación de forma irregular en actividades contrarias y contradictorias a su misión esencial: el salvamento y rescate; mientras al tiempo descapitaliza al Cuerpo de Bomberos en efectivos y medios materiales.

Por todo ello, el GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID, presenta la siguiente PROPOSICION:

Instar al ÁREA DE VICEALCALDIA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS a:

1. Retirar y dejar sin efecto el PROCEDIMIENTO OPERATIVO ACCESOS FORZADOS. CONDICIONES DE ACCESO (12 008.0 RES) del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y redactar un nuevo PROCEDIMIENTO DE ACCESOS FORZADOS, en el que se recoja que en caso de DESAHUCIOS NO SE ACTUA.
2. Proceder a la mayor brevedad posible al comienzo del periodo formativo de la promoción 2025.
3. Proceder a la mayor brevedad posible a la publicación de las bases para la Oferta Pública de Empleo de una nueva promoción de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
4. Proceder a revisar todo el equipamiento de Equipos de Protección Individual, tales como arneses, trajes de fuego, y otros dispositivos del EPI, a fin de subsanar a la inmediatez las manifiestas deficiencias.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:13/06/2025 Hora:12:43

Nº Anotación:20258000548

Página 3 de 3

6 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Junio de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Miguel Montejo Bombín con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).